

“KUY DAO”: LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DESDE EL PRINCIPIO

Cerca de 1.800.000 españoles sufrieron un accidente en el hogar o en actividades de ocio en el 2007, tal y como se desprende de la última encuesta llevada a cabo por el Instituto Nacional de Consumo y realizada en el marco del Programa de prevención de lesiones y detección de accidentes domésticos y de ocio. En este estudio se refleja que el interior del hogar continúa siendo el lugar donde más se suceden principalmente los accidentes, aglutinando casi el 58,1% de estos percances, le siguen el área de transporte y la deportiva con un 15,2% y un 9,7% respectivamente, y representando los niños y los mayores los grupos más vulnerables ante este tipo de siniestros.

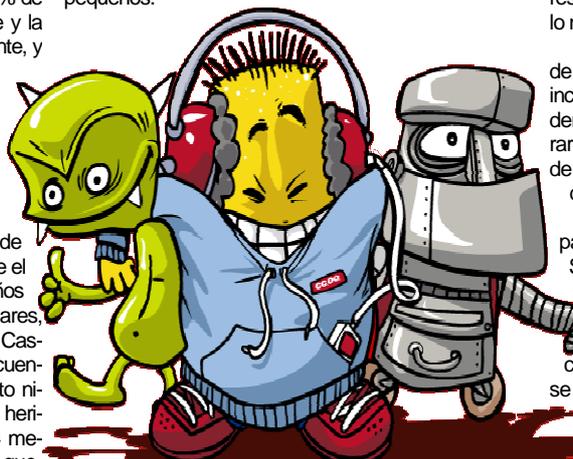
Enchufes, estufas, suelos que resbalan, aparatos eléctricos, escaleras, productos tóxicos, etc, y aunque está claro que los accidentes pueden tener lugar en cualquier lugar, los estudios sobre accidentalidad infantil también coinciden en afirmar que el hogar es uno de los lugares en donde más se accidentan los menores. Concretamente el 49% de los percances en niños menores de 15 años ocurren en casa y un 24% en los centros escolares, según cifras de la Red de Médicos Centinelas de Castilla y León 2005. Siendo la accidentes más frecuentes, por este orden: las caídas al mismo o distinto nivel, los golpes o choques con objetos, cortes y heridas, intoxicaciones (más frecuentes de 13 a 24 meses, con medicamentos y productos de limpieza), quemaduras con líquidos, como agua y leche, o con objetos calientes como comida, radiadores o plancha, o por descargas eléctricas, asfixias por aspiración de cuerpos extraños y ahogamientos en bañera o piscina.

Todos estos datos convierten a los accidentes infantiles en un problema de primera magnitud y sirven para justificar sobradamente el por qué la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León, ya en el año 2006, lanzó una campaña de sensibilización ante la prevención de riesgos de los escolares. Campaña, que desde sus inicios, ha llegado a cerca de 150 centros escolares en toda la Región, alcanzando a un total de 12.500 alumnos con edades comprendidas entre los 6 y 12 años.

Debido a la gran acogida que ha tenido la campaña, este año la Secretaría de Salud Laboral la ha querido renovar a través del lanzamiento de un DVD

Interactivo, donde los niños a través de diferentes actividades cotidianas de su día a día, aprenderán a identificar los riesgos con los que se pueden encontrar, sus posibles consecuencias y cómo evitarlos.

La campaña, conocida con el nombre de KUY-DAO, sigue teniendo como eje central a tres personajes que, de manera divertida, interactúan entre ellos con el fin de captar la mayor atención de los más pequeños.



DEMONI-RISK

KUY DAO

SEGUTRÓN

El personaje principal, que da nombre a la campaña, es un niño con el que se pretende que los alumnos se identifiquen con él, tanto por su edad como por las actividades que desarrolla, ya que se le representa siempre trasteando. Los otros dos personajes son: Demoni - Risk, diablillo que representa el riesgo y Segutrón, un robot que ayudará a formular los consejos preventivos a seguir por los escolares.

El DVD consta de varias partes: En primer lugar se hace una presentación de los personajes para que los niños conozcan a quienes van a ser sus acompañantes a lo largo del juego. En segundo lugar se representan de manera interactiva las escenas más cotidianas con las que se pueden encontrar los niños si hacen las cosas mal. Por un

lado se presentan los riesgos del hogar: en la cocina, el baño y su habitación y por otro los riesgos habituales que se pueden encontrar en el exterior, concretamente en las pistas deportivas del colegio, en el patio del colegio, y en la calle, cuando juegan con la bicicleta. La segunda parte del DVD, menos interactiva, pero con mayor contenido didáctico, cuenta con un apartado de definiciones para los más mayores y a través de una serie de preguntas muy sencillas lo niños deben señalar la opción correcta.

Los contenidos se transmiten mediante charlas de 45 a 50 minutos y, los puntos sobre los que se incide son temas cotidianos como el orden y el desorden, las buenas costumbres preventivas como es mirar a izquierda y derecha al cruzar la calle, o el empleo de equipos de protección, como puede ser el empleo de casco al montar en bicicleta.

La presentación de la campaña tuvo lugar la pasada semana y en ella el Secretario Regional de Salud Laboral, Mariano Sanz, resaltó "la conveniencia de inculcar el concepto y los hábitos de prevención desde la infancia y continuar con la labor en el resto de los niveles educativos". KUY DAO se reiniciará esta primavera, y se pretende llegar a más de 5.000 alumnos castellano leones.

El fin último del programa es que los niños tengan un papel más activo y que desde su más tierna infancia adquieran comportamientos seguros con el objeto de que poco a poco sepan identificar una situación de riesgo y sean conscientes de la importancia de la prevención de los riesgos en su futuro laboral.

“KUY DAO se reiniciará esta primavera, y se pretende llegar a más de 5.000 alumnos castellano leones”



Imagen de algunas de las escenas con las que tendrán que trabajar los escolares.

EL ASESOR RESPONDE



Los delegados de prevención deben ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores pudiendo conocer las circunstancias que los produjeron.

Trabajo en la administración pública y soy delegada de prevención, por casualidad me he enterado de que existen varias peticiones de trabajadores para que se adapte o se cambie su puesto de trabajo por problemas de salud. El caso es que en la última reunión del comité de seguridad y salud solicité un listado actualizado de las peticiones de adaptación o cambio de puesto y la respuesta por parte de la empresa a dichas peticiones ha sido que no, porque alegan que son datos personales y si me los dan estarían infringiendo la Ley de protección de datos. ¿Pueden negarse a facilitarme este tipo de información?

Datos personales serían los concernientes al estado de salud y las patologías propias de los trabajadores que están solicitando esa adaptación o cambio de puesto. Sin embargo lo que tú estás pidiendo es un listado con las peticiones de adaptación del puesto de trabajo y las efectivamente realizadas o concedidas, con el fin de poder comprobar en que medida la empresa está implicada en el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y esto en modo alguno vulnera la Ley de protección de datos.

De hecho es la empresa la que está cometiendo un incumplimiento, ya que la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales (LPRL) en su artículo 36.1.d) señala como competencias de los Delegados de Prevención «Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de

riesgos laborales.» A su vez, el artículo 36.2 señala que: «los delegados de prevención deben ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores pudiendo conocer las circunstancias que los produjeron.» Es decir, pueden acceder a datos personales relacionados con daños en la salud de los trabajadores, en el marco de la relación laboral, con la única finalidad de control, que les atribuye la LPRL, y limitada a los datos estrictamente necesarios, que en este supuesto, se corresponderían con la gravedad del daño y la naturaleza del mismo.

Pero es que, además, el artículo 12.11 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social establece como infracción grave del empresario «El incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores reconocidos en materia de prevención de riesgos laborales.» Esta información se facilitará a los delegados de prevención cuando los hubiere (artículo 18 de la Ley 31/1995), y el empresario deberá consultar con dichos delegados, los procedimientos de información, y documentación a que se refieren los artículos 18 y 23 de la LPRL.

En todo caso, a los delegados de prevención les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 65.2 del Estatuto de los trabajadores donde se establece que deben guardar el deber de secreto de toda aquella información aportada por la empresa y que tenga carácter reservado.

**POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS**

www.castillayleon.ccoo.es
www.foremcyl.es

PUBLICACIONES

"LOS ÚLTIMOS DATOS"

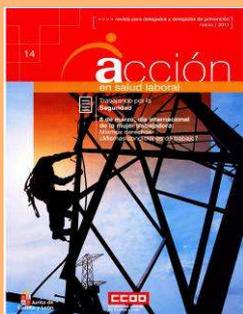
AUNANDO ESFUERZOS

Los ministros de interior y trabajo han firmado un acuerdo de colaboración para prevenir los accidentes de tráfico relacionados con el trabajo, a través del cual las empresas que realicen planes de movilidad y seguridad vial podrán reducir las cotizaciones a la Seguridad Social.

La firma de este convenio sigue la línea del Real Decreto 404/2010, que regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que contribuyan a disminuir y prevenir la siniestralidad laboral, más conocido como el "Bonus".

Con este acuerdo toda empresa que desee contribuir a reducir los accidentes de tráfico en el ámbito laboral y así beneficiarse de la reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, debe desarrollar un Plan de movilidad y seguridad vial en el que se incluyan, como mínimo, los siguientes puntos:

- El compromiso de la empresa en reducir la siniestralidad laboral vial y el deber de suscribir la Carta Europea de Seguridad Vial. Para ello, la empresa deberá reconocer la importancia de la accidentalidad vial laboral y la voluntad de minimizarlo mediante el desarrollo de un plan de actuación.
- La necesidad de que un departamento de la empresa sea el responsable del desarrollo del plan, así como los procedimientos de participación de los trabajadores.
- La recopilación de información sobre la movilidad de los trabajadores, así como una compilación de estadísticas e investigación de los accidentes sufridos.
- Una evaluación de riesgos, tanto de la organización y gestión de los desplazamientos, como del factor humano (alcohol, uso del móvil, navegador, fatiga, uso del casco...), el vehículo, la infraestructura e incluso los riesgos ambientales.
- Puesta en marcha de medidas concretas de prevención, entre las que destaca la formación de los trabajadores.
- Evaluación y seguimiento del Plan.



"Nº 14 Revista de Acción en Salud Laboral."

Ya ha salido publicado el número 14 de la revista que edita de manera periódica la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León. En esta edición ofrecemos las claves para avanzar en la prevención de riesgos desde el plano del Diálogo social. Se han abordado además, cuestiones de salud laboral que están teniendo gran repercusión en la salud de las y los trabajadores, como son: el amianto, y la nueva ley del tabaco.

Por otro lado, se incluye un artículo que nos permite conocer las actuaciones que se llevan a cabo desde la Asesorías Técnico-Sindicales en prevención de riesgos. Y con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer trabajadora, se ha dedicado un apartado a hablar de la salud laboral y las mujeres.

Y por último también se ha aprovechado para mostrar el debate generado en torno a los conocidos "descansos preventivos", una práctica llevada a cabo por muchas empresas y que dista mucho de ser "preventiva".



Las empresas que realicen planes de movilidad y seguridad vial podrán reducir las cotizaciones a la Seguridad Social.

NOTICIAS BREVES

La Dirección General de la Seguridad Social ha sacado a la luz el informe correspondiente a 2010 en relación al Servicio de Alertas del Sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social), con el que se concluye que en los últimos 3 años se ha producido una reducción del 40% de las empresas que superan el límite de declaración de enfermedades profesionales. Para CC.OO. estos resultados no son representativos de la realidad de las enfermedades profesionales en nuestro país ya que no tienen en cuenta su principal problema, el subregistro de las mismas. Este subregistro tiene su origen en la práctica habitual de las Mutuas de no declarar las patologías que tiene que ver con el trabajo como enfermedades profesionales, considerándolas como enfermedades comunes y derivándolas al sistema público de salud.

La Junta de Castilla y León, dentro del Acuerdo para el diálogo social, ha reiniciado los cursos de formación a distancia sobre salud laboral y riesgos laborales, dirigido a médicos de Atención Primaria, cuyos objetivos son: Actualizar los conocimientos que sobre la patología laboral tienen los médicos de Atención Primaria, mejorar el diagnóstico y declaración de enfermedades, y promover el reconocimiento y la notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo de manera que se fomente así la colaboración del profesional de Atención Primaria con el de Medicina del Trabajo. El programa de formación responde a la necesidad de facilitar a los profesionales médicos una completa formación sobre las situaciones de incapacidad temporal desde la perspectiva de su valoración clínica y laboral.

Fallece una nueva víctima del amianto, dos semanas después de condenar a la empresa a pagar 239.226 euros en concepto de daños y perjuicios por la enfermedad profesional generada. El trabajador ha fallecido por un mesotelioma, derivado de la exposición al amianto.

La pasada semana tuvo lugar en León el IV Congreso de prevención de riesgos de Castilla y León en el que CC.OO. ha participado muy activamente mediante la intervención en mesas redondas, conferencias y la instalación de un Stand informativo, que resultó ser uno de los que más interés despertó entre los asistentes al encuentro.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Inspección de Trabajo ha determinado que la formación a distancia no es ni suficiente ni adecuada para la prevención de riesgos laborales.

Este criterio forma parte de la contestación que la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid ha dado a una denuncia emitida por parte de la Federación de Industria de CC.OO. de esta comunidad, como consecuencia de un accidente de trabajo acaecido en una empresa de este sector.

La Inspección Trabajo estima que la formación a distancia en prevención de riesgos laborales no es suficiente ni adecuada en ciertos supuestos, ya que cuando es exclusivamente teórica no permite asegurar que el trabajador adquiera los conocimientos necesarios para identificar los riesgos laborales. Por lo que ha requerido a la empresa denunciada que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 "Formación de los trabajadores" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, facilite a su plantilla formación "teórica y práctica, suficiente y adecuada" en relación con los riesgos a que están expuestos en su puesto de trabajo. La Inspección determina que, en el caso concreto de esta empresa, la formación deberá ser presencial e incluir los riesgos derivados de la utilización de equipos de trabajo y manipulación manual de cargas.

Desde CC.OO., se ha respaldado este planteamiento de la Inspección, ya que para el desempeño de determinados puestos, especialmente en los trabajos penosos, tóxicos, peligrosos o que requieran del manejo de maquinaria, se necesita una formación práctica que sólo puede adquirirse de forma presencial.

Resolución de 16 de febrero de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan, para el año 2011, las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica. (BOE 7/03/2011).

Reglamento (UE) no 214/2011 de la Comisión, de 3 de marzo de 2011, por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento (CE) 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos. (Diario Oficial de la Unión Europea 4/03/2011).

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boicoot@cleon.ccoo.es